

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las nueve treinta horas del día 10 del mes de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid Pertencientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado y Funcionarios Integrados de la AISS»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Delegación Provincial de Industria y Energía en Madrid; funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado que presten sus servicios en dicha Delegación y los funcionarios de la AISS asimilados a dichos Cuerpos; siendo los firmantes del acta de constitución doña Aurelia Moreno Ginel, don Emilio Garzas Sánchez y don Santiago Alvarez Alvarez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo marca «Renault» R-16 TL, color celeste, número de motor 40113142, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 31/81, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de febrero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.091-E.

Edicto

Por medio del presente se hace saber a Mohamed Hamu, de desconocido domici-

lio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 63/79, instruido por aprehensión de tres radios cassette, mercancía que ha sido valorada en 18.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 al 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. — 2.088-E.

Por medio del presente se hace saber a Mustapla Sallak, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 64/79, instruido por aprehensión de tres radios cassette, mercancía que ha sido valorada en 18.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. — 2.089-E.

Por medio del presente se hace saber a Mohamed Jazouli, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 70/79 instruido por aprehensión de dos

radios cassette, mercancía que ha sido valorada en 12.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. — 2.090-E.

BARCELONA

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que se citan, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal:

Expediente 91/81, automóvil furgón «Ford», sin placas de matrícula. Valor: 50.000 pesetas.

Expediente 82/81, automóvil «Ford», sin placas de matrícula. Valor: 40.000 pesetas.

Expediente 97/81, automóvil «Renault», sin placas de matrícula. Valor: 25.100 pesetas.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 25 del corriente mes de febrero se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.054-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se relacionan, afectos a los expedientes que se citan, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias, calificando en principio las supuestas infracciones como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal:

Expediente 76/81, automóvil «Citroën», CX, sin placas de matrícula. Valor: 200.000 pesetas.

Expediente 93/81, automóvil «BMW», sin placas de matrícula. Valor: 80.000 pesetas.

Expediente 94/81, automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor: 80.000 pesetas.

Expediente 95/81, automóvil «Volvo», sin placas de matrícula. Valor: 80.000 pesetas.

Expediente 96/81, automóvil «Volkswagen Cavirolet», sin placas de matrícula. Valor: 60.000 pesetas.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se

puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 23 del corriente mes de febrero se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.055-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario o usuario del automóvil marca «Ford», sin placas de matrícula, al parecer abandonado en Castellbisbal (Barcelona), afecto al expediente número 27/81, instruido por aprehensión del citado automóvil, valorado en 40.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párra-

fo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.046-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a:

	Ultimo domicilio conocido	Inculcado en expediente número	Valorado en pesetas
José Luis Páez Alvarez	Río de la Plata, 4. Huelva	456/79	6.811
Carlos Manuel Esteve García	Plaza Blanes, 3, 3.º 2.ª Prat Llobregat (Barcelona)	770/79	1.850
Jesús Esteve	Plaza Blanes, 3, 3.º 2.ª Prat Llobregat (Barcelona)	770/79	1.850
Fernando Bautista Fernández	Desconocido	770/79	1.850
Maria Martín Barbero	Lusitania, 98, 2.º 4.ª Sabadell (Barcelona)	1/80	4.500
Sebastián Martínez Portillo	Vía Favencia, 205. Barcelona	252/80	23.400
Maria del Carmen Rubio Domingo	Ruiz de Padrón, 17, 1.º Barcelona	252/80	23.400
Francisco Lobato Pedrosa	Catasus, 12, 2.º Barcelona	252/80	23.400
José Garballido Pérez	Santa Juana de Arco, 25. Barcelona	252/80	23.400
Juan Cifuenté Martínez	Góngora, 68. Barcelona	252/80	23.400
Alejandro Rico Osorno	Borrás, 41-43. Barcelona	252/80	23.400
Eugenio Muñoz Muñoz	Rosell, 8, 4.º bis. Barcelona	252/80	23.400
Francisco Hernández García	Lusitania, 188, 3.º 2.ª Barcelona	252/80	23.400
Jaime Esquerza Juvanteny	José Antonio, 38, 2.º Tona (Barcelona)	421/80	13.100
Juan Codina Molina	Plaza Mayor, 33, 1.º Vich (Barcelona)	421/80	13.100
Alberto Cabanes Aguilar	Virgen del Pilar, 9. Manlleu (Barcelona)	421/80	13.100
Javier Comas Juvanteny	Cabrera, 6. Manlleu (Barcelona)	421/80	13.100
José Oliva Valverde	Desconocido	445/80	2.000
José Miguel González Rodríguez	Av. Montserrat, 243. Barcelona	445/80	2.000
José Antonio Cabré Olivera	Rambla Cataluña, 116. Barcelona	445/80	2.000
Francisco Vidal López	Desconocido	445/80	2.000
Miguel Angel Torre López	Santa Cruz, 10. San Feliu de Llobregat (Barcelona)	466/80	25.000
Luis Maya Ruiz	Agustín Domingo, 14. San Feliu de Llobregat (Barcelona)	466/80	25.000
Adolfo Cruz Fernández	J. Verdeguer, 27. San Feliu de Llobregat (Barcelona)	466/80	25.000
Antonio Treviño Pérez	Av. M. Castellbell, 17. San Feliu de Llobregat (Barcelona)	466/80	25.000
Pedro Estivill Yebra	Espronceda, 67. Barcelona	476/80	25.000
José Luis Mozas Marcos	Espronceda, 67. Barcelona	476/80	25.000
José Manuel Artola Irure	Caserio Alto. Alzo (Guipúzcoa)	476/80	25.000
Esther Collado Sánchez	Plaza Real, 18-20, 11 Barcelona	476/80	25.000
Jean Marie Tinti	11 Stadte. Sainte Suzanne (Francia)	696/80	40.670
Dominique Andre R. Abram	12 (Valentigney) Lemon. Valentigney (Francia)	696/80	40.670
Eugenio Obach Viladevall	Blanch, 17, 1.º Malgratmar (Barcelona)	702/80	4.700
Francisco Pérez García	Artesanía, 103 bis. Barcelona	808/80	46.000
Andrés Hernández Romero	Marqués Barberá, 26, 1.º Barcelona	808/80	46.000
Andrés Hernández (padre del menor Andrés Hernández Romero)	Marqués Barberá, 26, 1.º Barcelona	808/80	46.000
José Sánchez Mateos	Chatarraia «El Francés». Santa Perpetua de Moguda (Barcelona)	824/80	21.630
Fernando Gómez Hernández	Murtra, 91-93. Barcelona	862/80	30.047
Baltasar Parra González	Farnés, 12. Barcelona	862/80	30.047
José Fernández López	Padre P. Pulgar, 115. Ent. Barcelona	862/80	30.047
Joaquín Rodríguez Barrios	Alcántara, 2. Barcelona	862/80	30.047
Manuel López Dominguez	República Dominicana, 72, 4.º Mataró (Barcelona)	920/80	5.830
Domingo Ferrer Jiménez	Cadena, 45, 2.º Barcelona	944/80	2.000
Genaro Ferrer (padre del menor Domingo Ferrer Jiménez)	Cadena, 45, 2.º Barcelona	944/80	2.000
Angel Muñoz Bullón	Lazareto, 25, 1.º Barcelona	949/80	1.150
Juan López Zamora	Font Honrada, 25, 3.º 1.ª Barcelona	973/80	33.000
Antonio Jiménez Zurita	Font Honrada, 25, 3.º 1.ª Barcelona	973/80	33.000
Jorge Valero Rebassa	Vía Augusta, 107. Barcelona	1.018/80	4.550
Antonio Pagán García	La Cera, 19, 4.º 1.ª Barcelona	1.039/80	1.400
Miguel López Muñoz	Pedraforca, 8-10, 4.º 2.ª Barcelona	1.040/80	10.200
Angel Cruz Bonil	Ramón de Turró, 260, 4.º 1.ª Barcelona	1.090/80	48.300

Instruidos los citados expedientes por aprehensión de estupefacientes que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio las supuestas infracciones cometidas como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las diez horas del día 25 del corriente mes de febrero, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.044-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Rafael Ramírez Bonilla, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Poig y Castellar, número 14, bajo, 1.ª, inculcado en el expediente número 86/81, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 9.189 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.045-E.

Edicto citando a sesión

Desconociéndose el actual paradero de Teodore Ayassoglou y Stauros Ayassoglou, cuyos últimos domicilios se desconocen, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de marzo de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 822/79 y 57/80, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento

para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.
Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.047-E.

MADRID

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Rafael Rojas Mora, cuyo último domicilio es desconocido, inculcado en el expediente número 324/80, instruido por aprehensión de 350 gramos de cocaína, mercancía valorada en 350.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.078-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Amilcar Desiderio Mayergerger, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, «Pensión Angulo», calle Alcalá, número 145, segundo izquierda, inculcado en el expediente número 321/80, instruido por aprehensión de un radio sintonizador, pletina y plato giradiscos, mercancía valorada en 62.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.077-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Rubén Valerio Clemente y Agustín Rodríguez Acosta, con domicilios desconocidos, inculcados en el expediente número 331/80, instruido por aprehensión de cocaína, mercancía valorada en 355.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Con-

trabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 25 de febrero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.075-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS Y ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 5 del mes de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Española de Publicidad»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Organizaciones de ámbito nacional o territorial para la representación, promoción y defensa de los intereses de las Agencias o Medios; siendo los firmantes del acta de constitución don José López del Arco y Soler, don Luis Roberto González García Arce, don Manuel Galea García, don Miguel Hernández Gómez, don Pedro Recuenco Rivera y don Manuel Idiarte Ramos.

Adhesiones: «Federación Nacional de Empresas de Publicidad», «Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior», «Asociación Española de Agencias de Publicidad» y «Asociación de Medios Publicitarios de España».

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez y treinta horas del día 9 del mes de febrero de 1981 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Exportadores de Trufa en Fresco y en Conserva»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José Feliubadalo Ferrer, don Pablo Puig Pagés, don José María Juliá Soler y don Salvador Arotzarena Iribarren.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 9 del mes de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Aragón (regional), para las Empresas; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Rabanete Córdón, don Alpidio Izquierdo Sanz, don Cesáreo Martín Martín, don José Abril Navarro, don Luis García Gómez, don Esteban Ripoll Aparicio, don Francisco Soriano Navarro, don Germán Monleón Martín y otros.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 10 del mes de febrero de 1981, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Española de Leasing» (AEL), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 22 de los Estatutos; siendo el firmante del acta don José María del Rey Villaverde.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 10 del mes de febrero de 1981, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación de

Empresarios de Instrumentación Científica Médica y Técnica», y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio de la plaza de la Independencia, número 1, a la calle de Almagro, número 24, de Madrid; siendo firmante del acta don Enrique Cocero de Corvera.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 12 del mes de febrero de 1981, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Profesionales Sanitarios de Cataluña»; cuyos ámbitos territorial y profesional son: Cataluña (Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), para los practicantes en Medicina, ATS, Enfermeras y Diplomados en Enfermería; siendo los firmantes del acta de constitución don Gre-

gorio Espinosa Quemada, don Jesús Clavería Soldevila, doña Francisca Martín-Caro Saura, doña María del Carmen Campillo y otros.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once horas cuarenta y cinco minutos del día 12 del mes de febrero de 1981, ha sido depositado escrito de adhesión a la «Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España», de la «Asociación de Empresarios de Cine de Sevilla», «Agrupación Provincial de Empresarios de Cine de Asempal de Almería» y «Asociación Local de Empresarios de Cine de Vitoria-Gazteiz»; siendo firmante de la certificación acreditativa de esta adhesión, don José del Villar Alvarez.

DOIMAK, S. A.

Acuerdo de fusión

Por las Sociedades «Doimak, S. A.», «Korian, S. A.», y «Microcontrol, S. A.», domiciliadas en Elgóibar (Guipúzcoa), se ha adoptado el siguiente acuerdo de fusión, aprobado por unanimidad en respectivas Juntas generales extraordinarias de 23 de enero de 1981, con asistencia de todos los accionistas:

1.º La Sociedad «Doimak, S. A.», absorbe a las Sociedades «Korian, S. A.», y «Microcontrol, S. A.».

2.º Las acciones se canjean del modo siguiente:

a) Las acciones números uno al tres mil (1 al 3.000) de «Korian, S. A.», de mil pesetas nominales cada una, se canjean por las acciones números veinte mil novecientos ochenta y uno al veinte mil novecientos noventa (20.981 al 20.990) de «Doimak S. A.», de mil pesetas nominales cada una.

b) Las acciones números uno al nueve mil setecientos cincuenta (1 al 9.750) de «Microcontrol, S. A.», de mil pesetas nominales cada una, se canjean por las acciones números veinte mil novecientos noventa y uno al veintitín mil (20.991 al 21.000) de «Doimak, S. A.», de mil pesetas nominales cada una.

3.º Este acuerdo queda sometido a la condición suspensiva que establece el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgóibar (Guipúzcoa), 28 de enero de 1981.—398-D. 2.º 16-2-1981

GOMAS MARINAS, S. A.

LA CORUÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración, al amparo del artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, en el domicilio social de la misma, para el día 2 del próximo mes de marzo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para las veinte horas del mismo día, en segunda convocatoria.

Los asuntos que se tratarán en dicha Junta son los que se detallan en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1980.

2.º Reducción del capital social; modificación del artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad.

3.º Ampliación del capital social; modi-

ficación del artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad.

4.º Designación de censores de cuentas.
5.º Aprobación del acta de la Junta.

La Coruña, 27 de enero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—299-D.

CANTESA

CANTERAS Y ARIDOS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de marzo de 1981, a las trece horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 5 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento y designación de Consejeros.

2.º Propuesta de traslado de domicilio social.

La Junta tendrá lugar en San Pedro de Mezonzo, 11, en Santiago de Compostela. Santiago de Compostela, 9 de febrero de 1981.—El Presidente, Fernando García Agudín.—654-8.

POLICLINICA MEDICO-QUIRURGICA CLAVIJO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero, a las dieciocho treinta horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 28 de febrero, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Informe del ejercicio de 1980.
2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y revocación del anterior.
3.º Ruegos y preguntas.

Logroño, 14 de enero de 1981.—El Vicepresidente del Consejo de Administración. 285-D.

NOVAPLANTA, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la Compañía mercantil «Novaplanta, S. A.», celebrada el día 23 de enero de este año, acordó reducir el capital social en la suma de ciento diez millones de pesetas, lo que se comunica a los efectos previstos en el

artículo 98 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 5 de febrero de 1981.—El Consejero-Delegado, José Luis Miguel Camps. 1.261-C. 1.º 16-2-1981

LIENZO, S. A.

Según acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 8 de enero de 1981 se procede al traslado de domicilio de esta Sociedad de la calle San Lamberto, número 13, a Amadeo Gómez, número 43, de Madrid-35.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—1.125-C.

ADMINISTRACION DE BIENES, S. A.

(En liquidación)

En relación con lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, en su reunión del día 10 de octubre de 1980, acordó la liquidación definitiva y extinción de la Compañía, con arreglo al siguiente balance de disolución y liquidación:

Activo

Caja: 768.946.
Elementos de transporte: 12.000.000.
Pérdidas del ejercicio: 47.963.
Pérdidas ejercicios anteriores: 5.121.221.
Total: 17.938.130.

Pasivo

Capital: 1.000.000.
Regularización Ley 50/1977: 10.531.550.
Regularización actualización según Orden ministerial 12 de junio de 1979: 6.406.580.
Total: 17.938.130.

Barcelona, 23 de enero de 1981.—El Liquidador, Antonio Salas Mora.—1.216-C.

GARCIA DIAZ, S. A.

En Almería, a 27 de enero de 1981, celebrada la Junta general extraordinaria de la Sociedad mercantil española «García Díaz, S. A.», de conformidad con lo previsto por la legislación vigente y los estatutos de la Sociedad, se acordó la disolución de dicha Entidad, por haber concluido su objeto social y no realizar operaciones de su tráfico mercantil.

Fue aprobada tal disolución por unanimidad y se nombró liquidador al Consejero don Antonio Ramal Artero, quien aceptó el cargo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 2 de febrero de 1981.—1.235-C.

VALORES REUNIDOS, S. A.
Balance al 23 de febrero de 1979

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería nacional:		Capital:	
Bancos	23.786.187,81	Suscrito y desembolsado	135.000.000,00
Cartera de valores:		Reservas y fondos	148.451.782,02
Acciones cotizadas	289.536.802,72	Reserva legal	40.020.755,45
Diversas:		Reserva voluntaria	62.789.489,90
Dividendo activo a cuenta	9.450.000,00	Fondo fluctuación de valores	41.172.880,67
Mobiliario (neto)	192.988,40	Fondo regularización de dividendos	4.468.656,00
		Acreeedores:	
		Por compra de valores	54.750,00
		Otros	3.787,00
		Resultados:	
		Pendientes de aplicación	17.330.653,94
		Del ejercicio	1.125.325,77
Total Activo	301.965.958,73	Total Pasivo	301.965.958,73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 23 de febrero de 1979

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos de personal	120.000,00	Cupones y dividendos de la Cartera	1.250.137,77
Otros gastos	5.112,00		
Beneficio neto ordinario	1.125.025,77		
Total Debe	1.250.137,77	Total Haber	1.250.137,77

Detalle de la composición de la Cartera de valores al 23 de febrero de 1979

Código	Clase de valor	Pesetas nominales	Efectivo en balance	Efectivo al cambio medio enero-febrero de 1979
10	Alimentación	1.200.000	420.000,00	138.000
23	Petróleos	9.987.000	14.845.244,15	15.057.156
29	Material de construcción	3.751.000	5.368.526,00	4.598.351
58	Electricidad	100.000.000	74.312.168,75	81.599.000
70	Telecomunicaciones	42.839.000	37.649.141,75	29.668.779
30	Bancos	77.837.500	121.652.944,50	192.258.530
65	Sociedades de inversión	2.303.250	2.308.236,57	2.406.267
95	Obras financieras	3.048.000	2.180.539,00	1.581.871
97	Emisoras de fondos públicos	10.000.000	10.000.000,00	9.521.800
		250.745.750	268.536.802,72	316.839.754

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera al 23 de febrero de 1979

Clase de valor	Pesetas nominales	Efectivo en balance	Efectivo al cambio medio enero-febrero de 1979
Acciones Hidroeléctrica Española	50.000.000	34.969.723,00	30.514.750
Acciones Iberduero	50.000.000	39.842.445,75	31.084.250
Acciones Compañía Telefónica Nacional de España	42.839.000	37.649.141,75	29.668.779
Acciones Banco de Bilbao	15.327.500	35.743.122,00	41.292.208
Acciones Banco Español de Crédito	19.750.000	28.929.037,32	47.828.008
Acciones Banco Hispano Americano	24.839.000	29.891.479,13	56.431.441
Acciones Banco de Santander	11.022.500	19.142.778,39	32.527.838
	213.578.000	223.667.727,34	289.375.274

Madrid, 5 de febrero de 1981.—1.202-C.

EL ESCORIAL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria, en el Hotel «Don Juan», calle Eduardo Benot, número 5, el jueves día 12 de marzo a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al siguiente día 13, viernes a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1980.

2.º Censura de la gestión social y acuerdos al respecto.

3.º Nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1981.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.189-C.

WOLKE, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Wolke, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social, calle California, 18, en la

ciudad de Madrid, el próximo día 5 de marzo de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir la mayoría del capital previsto para su constitución, al siguiente día, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar la decisión de la Administración de la Sociedad adoptada en fecha 9 de febrero de 1981 para acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Compañía.

2.º Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestio-

nes e incidencias, modificando incluso la proposición de convenio si lo estimáramos conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Administrador.—1.488-C.

INVERSIONES MENDI, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el 25 de marzo, a las doce horas o, de no haber quórum suficiente, el jueves 26 de marzo de 1981, en segunda convocatoria y a la misma hora, en Madrid, Eduardo Dato, número 15, duplicado, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Resultados, propuesta de aplicación de resultados y gestión del Consejo.
- 2.º Reelección del Consejo, confirmación de cargos, ratificación de las facultades delegadas en el Presidente y de los poderes de los demás Consejeros.
- 3.º Ratificación de la permanencia de las acciones de la Sociedad en la situación de cotización oficial.
- 4.º Designación de censores de cuentas para 1981.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.488-C.

COMPANIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION, S. A. DE LEASING

Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador de la Sociedad convoca a Junta general extraordinaria para el día 24 de marzo de 1981, a las once treinta horas, en el domicilio de la Compañía, sito en avenida Diagonal, número 477, planta 17, de Barcelona, en primera convocatoria.

Si no se celebrase la Junta por no cumplirse los requisitos previstos tanto en la Ley de Sociedades Anónimas como en los Estatutos sociales, queda convocada, en segunda convocatoria, Junta general extraordinaria para el día 25 de marzo de 1981, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera.

Orden del día

1. Informe del desenvolvimiento de la Sociedad desde la presentación de la solicitud de suspensión de pagos hasta el día de la fecha.
2. Comunicación de las dimisiones presentadas por los Administradores solidarios don Enrique Arderiú Gras, don José María Casadó Reverte, doña Natalia Martínez Tarragó y don Manuel Sempere Sánchez. Aceptación de tales dimisiones y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los mismos.
3. Ratificación de don José Vila Pagés como Administrador de la Sociedad.
4. Otorgar a la Comisión de Acreedores nombrada en el Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad poderes bastantes para dar cumplimiento a todos los extremos previstos en el Convenio de la suspensión de pagos antes aludido, incluso enajenación de inmuebles.
5. Nombramiento de dos interventores del acta de la Junta.

Tienen derecho a concurrir a la expresada Junta los accionistas que tengan depositadas en la Caja Social las acciones o los resguardos de tenerlas depositadas en un Banco o establecimiento de crédito

con la antelación que dispone el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Barcelona, 5 de febrero de 1981.—Un Administrador, José Vila Pagés.—415-D.

INDUSTRIAL CARTONERA, S. A. (ICSA)

Primer anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y otorgados por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado los beneficios fiscales solicitados para la concentración e integración de Empresas, que han sido estimados suficientes, se anuncia que la Junta universal de accionistas de «Industrial Cartonera, S. A.», celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad, si bien sujetando su eficacia a la condición suspensiva, que ya ha sido cumplida, de la obtención de dichos beneficios fiscales, la fusión de esta Sociedad con «Papelera de Andalucía, S. A.», «Ateval, S. A.», y «Catalonia Cartón, S. A.», mediante la absorción por parte de «Industrial Cartonera, S. A.», de las otras tres, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Las tres Sociedades absorbidas quedarán disueltas sin liquidación, con aporte y traspaso en bloque de su respectivo patrimonio activo y pasivo a «Industrial Cartonera, S. A.», que lo adquirirá a título de sucesión universal, de conformidad al balance final de cada una de las tres absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de cada una de las absorbidas, si bien retrotrayéndose los efectos económicos de la fusión al día 1 de noviembre de 1979, por lo que los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la absorbente, de conformidad al balance final, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.º Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital social en 454.020.000 pesetas, con emisión de 45.402 nuevas acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos de las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las acciones de nueva emisión los accionistas de «Ateval, S. A.», recibirán totalmente desembolsadas 9.072 acciones y los accionistas de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», también enteramente desembolsadas, 36.330 acciones, de conformidad al valor teórico de las acciones de la absorbente y de la respectiva absorbida, según los netos patrimoniales de su balance respectivo, cifrado en 31 de octubre de 1979, día inmediato anterior a los acuerdos de fusión, aprobados por la Junta general de cada Sociedad. Y se advierte que las acciones correspondientes a los accionistas de «Catalonia Cartón, S. A.», están comprendidas en el lote adjudicado a «Papelera de Andalucía, S. A.», por cuanto el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de la última que es tenedora del ciento por ciento de las acciones de «Catalonia Cartón, S. A.», formando estas acciones parte del activo financiero de aquélla, siendo también de notar que la prima de emisión que la fusión general, importante 1.148.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.º El objeto social de la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», será modificado de modo que en el mismo se comprendan las actividades de las tres Socie-

dades absorbidas, según ha autorizado el Ministerio de Hacienda en su Orden citada.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Alcalá de Henares (Madrid), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.480-C. 1.º 16-2-1981.

PAPELERA DE ANDALUCIA, S. A.

MENGIBAR (JAEN)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, 134 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se anuncia que, por haber sido concedidos y estimados suficientes los beneficios fiscales solicitados y con ello cumplida la condición suspensiva de que pendían, tienen efectividad legal los siguientes acuerdos, adoptados por la Junta universal de accionistas, celebrada el día 1 de noviembre de 1979:

1.º Fusión de «Industrial Cartonera, Sociedad Anónima», con «Papelera de Andalucía, S. A.», «Ateval, S. A.», y «Catalonia Cartón, S. A.», mediante la absorción por la primera de las tres restantes, que quedarán disueltas sin liquidación, con transmisión en bloque de su patrimonio activo y pasivo a la absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», que lo adquirirá a título de sucesión universal, conforme al balance final de cada una de las absor-

bidas, que será aprobado por la respectiva Junta general el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de cada una de las absorbidas, con retroacción de los efectos económicos de la fusión al día 1 de noviembre de 1979, fecha en la que cada Sociedad tomó el acuerdo de fusión, por lo que los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas en el periodo comprendido entre la indicada fecha y el día del otorgamiento de la escritura de fusión son asumidos por la absorbente.

2.º Además de las bases que se desprenden del apartado anterior, la fusión se llevará a cabo también con sujeción a las que siguen:

Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la Sociedad absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital en 454.020.000 pesetas, mediante la emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos de las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101. al 54.502, ambos inclusive. Las acciones de esta nueva emisión serán entregadas totalmente liberadas en la siguiente proporción: A los accionistas de «Ateval, S. A.», 9.072 acciones y a los accionistas de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», las restantes 36.330 acciones; esta proporción es la que corresponde conforme al valor teórico de las acciones de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, determinados según los netos patrimoniales de los balances respectivos, cerrados en 31 de octubre de 1979, día inmediato anterior a los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Juntas generales. Las acciones correspondientes a «Catalonia Carton, Sociedad Anónima», han sido comprendidas en el lote de «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima», por cuanto ésta es tenedora del ciento por ciento de las acciones de aquélla y el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de ésta última Sociedad, como activo financiero. Y en cuanto a la prima de emisión que la fusión de las cuatro Sociedades genera importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.º El objeto social de la Sociedad absorbente será modificado para comprender en el mismo las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según texto aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo,

podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Mengibar (Jaén), 12 de febrero de 1981.
Un Administrador.—1.477-C.

1.º 16-2-1981.

ATEVAL, S. A.

Primer anuncio de fusión

A los efectos de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, estimados suficientes y aceptados los beneficios fiscales para las operaciones de fusión, concedidas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado, con lo que ha quedado cumplida la condición suspensiva de que pendía la efectividad de los acuerdos, se anuncia que la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad fusionarse con «Papelera de Andalucía, S. A.»; «Catalonia Carton, S. A.»; e «Industrial Cartonera, S. A.», mediante la absorción por esta última de las tres restantes y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las tres Sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, con traspaso en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que los adquirirá por sucesión universal, de conformidad al balance de cada una de las absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, los efectos de la cual se retrotraerán al día 1 de noviembre de 1979, fecha en la que todas adoptaron el acuerdo de fusión; la absorbente subrogará a cada una de las absorbidas en todos sus derechos y obligaciones y los resultados obtenidos por cada una de las Sociedades absorbidas desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión serán asumidos por la absorbente, de conformidad a lo que resulte del balance final de cada una de aquéllas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.º Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, la absorbente, «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital social en 454.020.000 pesetas, con emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, al portador, de nominal diez mil pesetas cada una y de iguales características, deberes y deberes que las actualmente circulantes, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las mencionadas 45.402 acciones nuevas los accionistas de «Ateval, S. A.», recibirán, totalmente liberadas, 9.072 acciones y los accionistas de «Papelera de Andalucía, S. A.», también enteramente liberadas, 36.330 acciones, de conformidad al valor teórico de las acciones de la absorbente y de la Sociedad absorbida, según los netos patrimoniales de su balance respectivo, cifrado el día 31 de octubre de 1979, anterior al acuerdo de fusión, y apro-

bado por la Junta general de cada Sociedad.

Y se constata que las acciones que correspondiera recibir a los accionistas de «Catalonia Carton, S. A.», se hallan comprendidas en el lote que recibirá «Papelera de Andalucía, S. A.», por cuanto el neto patrimonial de ambas Sociedades se engloba en el balance consolidado de la última, que es tenedora del ciento por ciento de las acciones de aquélla, formando estas acciones parte del activo financiero de la tenedora, «Papelera de Andalucía, Sociedad Anónima». Finalmente, se constata que la prima de emisión que la fusión determina, importante 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.º El objeto social de la absorbente será modificado de modo que en el mismo se comprenda las actividades de las tres Sociedades absorbidas, según ha autorizado el Ministerio de Hacienda en su citada Orden de 28 de julio pasado.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Cuart de Poblet (Valencia), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.478-C.

1.º 16-2-1981.

CATALONIA CARTON, S. A.

Primer anuncio de fusión

A efectos de los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas y de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiéndose otorgado por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de julio pasado los beneficios fiscales para las operaciones de concentración de Empresas, que se estiman suficientes y se aceptan con lo que ha quedado cumplida la condición suspensiva de que su efectividad dependía, se hace público que la Junta universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de noviembre de 1979, acordó por unanimidad la fusión de esta Sociedad con «Ateval, S. A.», con «Papelera de Andalucía, S. A.», y con «Industrial Cartonera, S. A.», mediante la absorción por ésta última de las otras tres y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Las tres Sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, con traspaso en bloque de su patrimonio respectivo a la Sociedad absorbente, que sucederá a aquéllas a título universal, de conformidad al balance de cada una de éstas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, retrotrayéndose los efectos de la misma al día 1 de noviembre de 1979, fecha en que la Junta universal de cada una de las absorbidas tomó el acuerdo de fusionarse, de suerte que la absorbente asume todos los derechos y obligaciones de las tres Sociedades absorbidas y los resultados obtenidos por cada una de las mismas de conformidad a lo que resulte del balance final de cada una de ellas, cifrado y aprobado el día inmediato anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

2.º Para compensar a los accionistas de las tres Sociedades absorbidas, «Industrial Cartonera, S. A.», ampliará su capital en 454.020.000 pesetas, con la emisión de 45.402 acciones ordinarias, sin serie, de nominal 10.000 pesetas cada una y de iguales características, deberes y derechos que las que actualmente tiene en circulación, a las que seguirán en numeración correlativa desde el 9.101 al 54.502, ambos inclusive, y de las mencionadas 45.402 acciones a emitir las que correspondan a los accionistas de esta Sociedad serán recibidas íntegramente liberadas por «Papelera de Andalucía, S. A.», por ser ésta tenedora del ciento por ciento de las acciones de «Catalonia Cartón, S. A.», por haberse consolidado el neto patrimonial de ésta con el de aquélla, de cuyo activo financiero forman parte la totalidad de las acciones representativas del capital de «Catalonia Cartón, S. A.».

Es de observar que la prima de emisión que la fusión determina, cuyo montante es de 1.146.501.254 pesetas, será contabilizada y tendrá el destino autorizado por el Ministerio de Hacienda en su citada Orden de 28 de julio pasado.

3.º El objeto social de la Sociedad absorbente «Industrial Cartonera, S. A.», será modificado para dejar comprendidas en él las actividades que forman el objeto social de las tres absorbidas, conforme a

la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda en su orden citada.

En cumplimiento de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se transcriben los tres primeros párrafos de su artículo único, que dicen:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real.

La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquél en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Canovellas (Barcelona), 12 de febrero de 1981.—Un Administrador.—1.479-C.
1.º 16-2-1981.

COMPANÍA GENERAL DE CARBONES, SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 29

de enero del corriente año, dando cumplimiento al mandato conferido por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de diciembre de 1980, ha acordado ampliar el capital de la Sociedad en cuatrocientos noventa y nueve millones quinientas mil pesetas (499.500.000), mediante la emisión de 99.000 acciones al portador, numeradas correlativamente del 135.001 al 1.134.000, a su valor nominal de quinientas (500) pesetas nominales cada una.

Dicha ampliación deberá ser desembolsada en su totalidad en metálico, por los suscriptores, en el momento de la suscripción, que efectuarán en el domicilio social de la Compañía, calle de Alfonso XII, número 18, de Madrid-14.

Se concede a los actuales señores accionistas el plazo de un mes, comprendido entre los días 20 de febrero al 21 de marzo de 1981, ambos inclusive, para el ejercicio del derecho de suscripción preferente a las nuevas acciones, a razón de 74 acciones nuevas por cada 10 antiguas.

Las acciones que no resulten suscritas por los señores accionistas, dentro del plazo de suscripción preferente, volverán a ser ofrecidas al resto de los accionistas, dentro de igual plazo de un mes y en proporción a las acciones previamente suscritas con cargo a esta ampliación.

Los gastos e impuestos de esta ampliación serán de cuenta de la Sociedad emisora.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.484-C.

CARTESOL, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA
(En liquidación)

La Junta general universal de accionistas, en su reunión del día 30 de diciembre de 1980, aprobó el balance final que se hace público, de conformidad con el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Activo:

Accionistas cuenta de liquidación	100.640.000
Resultados de liquidación	99.360.000
Total Activo	200.000.000

Pasivo:

Capital	200.000.000
Total Pasivo	200.000.000

Igualmente aprobó la cuota del Activo social a repartir por cada acción, así como la distribución del haber social.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—Los liquidadores.—1.489-C.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptas
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptas
España Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).